## Acceso a los servicios básicos en la vivienda

El indicador toma en consideración que la vivienda cuente con todos los servicios básicos con las siguientes características:

- a. Agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno;
- b. Drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica;
- c. Electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular; y,
- d. Que el combustible para cocinar sea gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón que la cocina cuente con chimenea.

La vivienda se considera como no carente sólo si se satisfacen de forma simultánea los cuatro criterios anteriores.